

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 4 SET 1970

VISTO el expediente nº 11.540/69 de los registros del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que el Comando en Jefe de la Armada solicita la inclusión en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente -Ley 14473- aprobado por decreto nº 8188/59, del título de Cabo Segundo Sonarista,

Atento a lo dispuesto por el decreto nº 127 de fecha 16 de enero de 1967,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION.

R E S U E L V E :

1º.- Incluir en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente -Ley 14473-, aprobado por decreto nº 8188/59 y modificado por resoluciones números 260/68, 403/68, 1054/68, 192/69 y 516/70 en el apartado e inciso que a continuación se indican, lo siguiente:

III.- PARA LA ENSEÑANZA TECNICA

1.- Escuelas Industriales de Ciclo Básico y Superior

D. Cargos docentes

8.- Maestro de Enseñanza Práctica (Mecánica, Electricidad, Construcciones civiles, etc.).

Supletorio: Cabo Segundo Sonarista (Comando en Jefe de la Armada) para el taller de Radio (Ciclo Básico).

2º.- Regístrate, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-



JOSÉ LUIS CANTINI
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION